# Boletin



# Oficial

de las Baleares

de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuesa-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 150 pesetas.—Por un número suelto o'25.—Anun-cios para suscriptores, palabra c'oz.—Id. para los que no lo son o'02.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

da

1

18.

BIB

tos

El la

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victona Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 al 23 de Abril)

### MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETO

Autorizado el Gobierno, por la disposición 10 de las especiales de la vigente ley de Presupuestos generales del Estado, para incorporar al Monopolio de la fabricacion y venta de cerillas y fósforos los aparatos llamados «Encendedores, ó bien gravarlos con cuotas especiales, según sus clases, y aconsejando el interés del Estado hacer uso, por de pronto, de la segunda de dichas dos autorizaciones, sin que, por tanto, afecte en modo alguno á la primera;

A propuesta del M nistro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el parecer de la Junta consultiva del indicado Mono-

Vengo en decretar lo siguiente: Art. 1.º Los aparatos llamados «Encendedores\*, comprendiendo todos aquellos que sean propios para producir fuego con destino á los mismos ó aná ogos usos que las cerillas y fósforos, á que se refiere la disposición 10 de las especiales de la vigente ley de Presupuestos geperales del Estado, fecha 29 de Diciembre 1910, quedan sujetos á un impuesto de dos pesetas cada aparato, excepción hecha de los de plata, por los que se pagarán cinco pesetas, y de los de oro ó tino, cuyo impuesto sera de 20 pesetas, tambien por cada aparato, siempre que en unos y otros no exceda de 10 Centimetros ninguna de sus dimensiones, duplicandose el impuesto para los que tengan una dimensión mayor; todo sin perjuicio de la incorporacion de los mismos al Monopolio de la fabricación y Venta de cerillas y fósforos si el Gobier-10 lo considerara conveniente, en cuyo caso podra llevarlo á efecto en cualquier tiempo y sin ninguna clase de limitaciones ni responsabilidades, pero quedando autorizada la venta de las existencias habilitadas en forma por el Impuesto, que á la sazón haya en poder de los fabricantes y comerciantes á quienes se retieren los artículos 2.º y 5.°, más las que los primeros tengan en curso de fabricacion y habiliten á aquel in, debidamente.

Art. 2.º Para la fabricación de los aparatos à que se refiere el artículo Anterior, deberán los fabricantes in-

teresados solicitar previamente autorización de la Dirección General del ramo, la que podrá concederia, pero reservándose siempre la facultad de revocarla sin expresar causa. Los respectivos fabricantes quedarán sujetos á la inspección que acuerde la Dirección General del ramo.

Cuando se revoque una autorización para fabricar, se concederá alfabricante interesado un plazo que no podrá exceder de cuatro meses para vender las existencias que tenga en estado de venta y para poner en dicho estado y vender asimismo las que se hallen en curso de fabricación; procediéndose, una vez espirado el plazo que se le conceda, á inutilizar las existencias que resulten, cualquiera que sea su estado, sin otra responsabilidad que la de devolver al interesado el impuesto que por las mismas haya satisfecho.

Art. 3.º Los aparatos encendores, antes de quedar en estado de venta, serán presentados en la Fábrica Nacional del Timbre para su habilitación por el pago del impuesto, lo que se verificará por medio de una Marca especial incorporada al aparato. El estado de fabricación en que á este fin han de hallarse dichos aparatos, lo determinará para cada fabricanie, según el caso, el Grabador Jefe del Centro Artistico del mencionado Establecimiento. Los fabricantes satisfarán el impuesto al recibir los aparatos-encendedores habilitados pa-

Art. 4.º Los aparatos-encendedores que se importen del extranjero satisfarán el mismo impuesto y se habilitarán para su venta en la misma forma que los que se fabriquen en el Reino, á cuyo fin la Aduana por que la importación se verifique, los remitirá à la Fá-brica Nacional del Timbre, debiendo el consignatario recibirlos de este Establecimiento previo pago del impuesto. La importación sólo se verificará por las Aduanas de Barcelona, Grao de Valencia, Malaga, Uádiz, Sevilla, Badajoz, Valencia de Alcantara, Fregeneda, Vigo, Santander, Bilbao, Irún y Port-Bou, observándose las formalidades sigurentes:

A) Los aparatos encendedores se deciararán en las aduanas en la forma usual y reglamentaria, en las respectivas declaraciones de adeudo, y satisfaran con dichos documentos el derecho de Arancel de la partida en que se hallen tarifados;

B) En el acto del reconocimiento, las Aduanas separarán los aparatosencendedores y formarán con ellos uno ó más bultos que, precintados en debida forma y con la anuencia y por cuenta de los interesados entregarán á la Empresa del ferrocarril para su conducción á la Fábrica Nacional del Timbre; debiendo entregar à los interesados una certificación en la que, además de trascribir la parte correspondiente de la declaración, se expresara el número, clase y peso de los bultos facturados;

C) Las Aduanas darán aviso inmediato del envío á la Fábrica Nacional del Timbre, lo que harán constar en la declaración de despacho, debiendo la Fábrica acusarles, en su dia, el correspondiente recibo;

D) La Fábrica Nacional del Timbre procederá á la habilitación de los aparatos-encendedores y los entregará al interesado, previo pago del impuesto y declaración, que presentará, del destino que se proponga darles, ajustada al modelo que se le facilitará;

E) Por excepción, los viajeros que lieguen à las mencionadas Aduanas conduciendo en sus equipajes aparatos encendedores, satisfaran el impuesto en las mismas, recibiendo al propio tiempo las respectivas Marcas, y quedando de su cargo incorporarlas á los aparatos.

Art. 5.º Para la venta de los aparatos-encendores al por mayor y menor, será requisito indispensable que los interesados presenten previamente en la respectiva Delegación de Hacienda declaración, en papel común, de la localidad en que hayan de ejercer este comercio, debiendo la Delegación de Hacienda entregarles en el preciso plazo de tercero dia, como expedida à su instancia, certificación en el papel timbrado correspondiente, de quedar inscritos como tales comerciantes á los efectos de la investigación.

Los interesados que dejen de presentar dicha declaración, incurriran por esta faita en una multa de 125 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar con relación á la Contribución industrial y de comercio y á la ley de Contrabando y Defraudación.

Art. 6.º La fabricación de aparatosencendores fuera de las fábricas autorizadas al efecto; la existencia en estas fábricas de dichos aparatos en estado de venta sin estar debidamente habititados por el pago del impuesto; la venta ó la oferta por personas ó entidades no autorizados en forma, según lo dispuesto por el precedente articulo 5.º; la tenencia por los comerciantes a que se refiere dicho art. 5.0, de aparatos no habilitados debidamente para su venta, y la importación fraudulenta de los mismos, serán desde luego corregidos por la Administración de la Hacienda pública con la imposición, en concepto de medida gubernativa, de una multa, por cada aparato, equivalente al quintuplo del respectivo impuesto, sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda imponerles con sujeción à la ley de Contrabando y Defraudación.

La tenencia por los particulares de aparatos encendedores que no estén habilitados por el pago del impuesto, será corregida ó castigada con la confiscación inmediata del aparato, y además con una multa equivalente al quintuplo del impuesto defraudado, en concepto también de medida gubernativa.

Art. 7.º A los efectos del articulo 36

de la ley de Contrabando y refraudación de 3 de Septiembre de 1904, se fija como

valor de cada aparato-encendedor la cantidad de cinco pesetas, exceptuándose los de plata, que se valorarán en 20 pesetas, y los de oro ó platino, cayo valor será de 100 pesetas.

### ARTICULOS TRANSITORIOS

1.º Las personas ó entidades que tengan aparatos-eucededores, podrán presentarios en la Fábrica Nacional del Timbre ó en una Delegación para la venta de cerillas y fósforos, excepto la de Madrid, durante el plazo de des meses, á contar desde el dia de la publicación de este Real decreto en la Gaceta de Madrid para su habilitación por el impuesto, debiendo el interesado recibirlos, cuando, la entrega se verifique por la Fábrica Nacional del Timbre, previo pago úni. camente del impuesto, y cuando se haga por las delegaciones para la venta, mediante el pago, ademas del impuesto. de los gastos de incorporación de las Marcas a los aparatos; en la inteligencia de que, de no verificar dicha presentación, les serán en un todo aplicables las disposiciones del precedente articulo 6.°, según el caso.

También podrán los interesados, en las capitales de las provincias, excepto Madrid, designar por su cuenta la persona que haya de incorporar las Marcas à los aparatos, en cuyo caso, el pago à la respectiva Delegación para la venta, lo será sólo por el importe del

impuesto. 2.º Los expedientes en curso por aprehensión de los aparatos llamados «Encendedores», se declararán fenecidos siempre que los interesados lo soliciten de las respectivas Delegaciones de Hacienda, satisfaciendo el impuesto correspondiente en la forma prevenida por las precedentes disposiciones.

Si las actuaciones administrativas hubiesen sido remitidas al Juzgado correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el articulo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, las delegaciones de Hacienda, á solicitud de los interesados y mediante el pago del impuesto, reclamarán de dicho Juzgado la devolución de las indicadas actuaciones.

Dado en Palacio á veinte de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Tirso Rodrigáñez

(Gaceta 22 de Abril)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 13 de Marso y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES Ayuntamiento de Sineu (Baleares), Oficial auxiliar de Secretaria, con 700 pesetas, Sargento licenciado, Bartolomê Real Barceló.

Diputación provincial de Palma.— Teatro Principal, Vigilante, con 720 pesetas, Sargento licenciado, Juan Quetglas Amengual.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince dias siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 18 de Abril de 1911.

(Gaceta 21 de Abril)

## SECCION PROVINCIAL

Núm 1006

MINISTERIO DE ESTADO

3.a—Obra Pia.— Procuración general de Tierra Sauta.— Jerusaléa.—Fr. Aquino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa.

Certifico: haber recibido del Cónsul de España en Jerusalén una letra de francos veintisiete mil seiscientos diez con cincuenta y nueve céntimos, proveniente de la Obra Pía de Madrid, y que constituye el importe total de las limosnae recaudadas en las Comisarías de las Diócesis del Reino, en el año próximo pasado de 1909.

Y para que conste lo firmo y sello con el de mi oficio, en Jerusalen á 7 de Marzo de 1910.—(Firmado,) Fr. Aquilino Llaneza, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica.) — Exemo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pia. —Madrid.» — Está conforme, Servando Crespo.

## PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1910, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envian á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Pesetas
Almeria.	2 Marzo.	D. José Maria Escribano.	.Letra c/Banco de España.	219'50
Avila.	31 Enero.	» Raimundo Perez Gil.	Libranza de Giro Mutuo.	31'00
Badajoz.	31 Diciembre	José Henares.	. Idem id. id.	44'00
Barbastro.	13 Enero	» Manuel Sesé.	. Cheque c/ D. Francisco Morana.	192'26
Barcelona.	22 Diciembre	<ul> <li>Tomás Sánchez y González</li> </ul>	. Idem id. Sres. Pérez y Paradinas.	429'20
Burgos	11 Febrero	Santos Martinez.	. Idem id. Crédit Lyonnais.	113'60
Calahorra	14 Febrero	» José Maria Goy.	. Idem id. Sres. Urjico y C.a.	319'00
Canarias	3 Febrero	» Bernardo Cabrera.	. Idem id. Banco de España.	215'00
Cartagena	3 Marzo.	Rafael Alguacil.	. Idem id. Banco Español de crédito. Libranza del Siro Mutuo. 9'00	574'00
Ceuta.	18 Enero	» Salvador Ros.	Libranza del Giro Mutuo 9'00	
Ciudad Real.	7 Febrero.	• Eloy Fernández.	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	88'00
Ciudad Rodrigo.	29 Diciembre.	» Generoso Gutiérrez.	Libranza del Giro Mutuo.	14'00
Córdoba.	5 Marzo.	» José Blanco.	. Idem id. id.	8,00
Cuenca.	16 Agosto	» Eusepio Hernández.	Entrega D. Fernando Hurtado.	110'25
Granada.	25 Enero.	» José Antonio Carulla.	Letra c/ Banco de España.	380'00
Guadix.	11 Marzo.	José Antonio Fajardo.	/Idem id. Crédit Lyonnais 500'00 'Idem id. id. id	
	2 Diciembre.		'{Idem id. id. id	194'00
Huesca.	18 Febrero.	<ul> <li>Pablo Hidalgo.</li> <li>Alejandro Rodriguez.</li> </ul>	Idem id. id. id.	1,636'00
León Lugo	23 Febrero.	Tomás Suárez.	Libranza del Giro Mutuo.	5'00
Madrid,	14 Mayo.	Miguel Navarro.	Limosna de dicho señor.	91'00
Idem.	25 Octubre.	Ansonio Garcia Moreno.	. Legado de D. Eduardo Bujalance.	1.274'00
ldem.	31 Diciembre.	Mariano Perales, Encargad		
TOR STREET	A RECEIPTED TO THE PARTY OF THE	del almacen de santurios.		
HELP BALL BELLINE	the coated only		rante el año 1910.	311'32
Málaga{	14 Abril.	Rafael Parody.	Cheque c/Banco Hispano-Americano, 561'85	
	29 Diciembre.		'{Idem id. id. id	805'54
Mallorca.	14 Mayo.	Matias Company. Gabriel Vita.	Idem id. D. Mariano S. Muniesa.	100'00
Menorca Mondoñedo	11 Egero.	Elias Montero.	Libranza del Giro Mutuo.	17'00
Orense.	19 Enero.	> Salvador Martinez.	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.	131'00
Orihuela.	19 Febrero.	Francisco Herrero.	Entrega D. Joaquin Herrero.	525°C0
Osma.	29 Diciembre.	» Victor Herrero.	Idem D. Antonio Bonifaz.	259'00
AND THE PERSON NAMED IN	26 Enero.		Letra c/ Banco de España 130'25	
Oviedo{	24 Mayo}	Antonio Sánchez Otero.	{ Idem id. id. id	
Palencia.	4 Febrero.	» José Madrid.	Idem id. Simón López y Hermanos.	23'00 4,114'45
Pamplona.	28 Diciembre.	Juan Cortijo.	. Idem id. Banco de España.	74'00
Plasencia.	18 Agosto.	<ul> <li>Policarpo Barco.</li> <li>Federico de Liñán.</li> </ul>	, Idem id. Banco Español del Río de la Plata. Entrega D. Nicolás R. Aniceto.	583'80
Salamanca	10 Enero. 21 Noviembre.	» Wenceslao Escalzo.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	1,194.60
Santander	30 Mayo.	José Maria Abeijón Seárez.	Idem id. Crédit Lyonnais.	120'00
begorbe.	29 Diciembre.	» Manuel Izquierdo.	Libranza dei Giro Muiuo.	320'00
legovia.	18 Enero.	Miguel Perez y Rodriguez.	Le ra c/ Banco de España.	260'30
levilla.	17 Febrero.	» Ildefonso Población.	Idem id. Banco Hispano-Americano.	500'00
igüenza.	21 Abril.	» Félix Castaño.	Entrega él mismo á la mano.	12'00
enerife.	11 Mayo.	» Francisco Soler.	Libranza del Giro Mutuo.	126.00
Ceruel.	2 Julio.	» Joaquin Flores.	, Idem id. id.	2.00
Coledo.	19 Febrero.	» Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala 510'00' ldem id. id. id 95'35	605'35
Cortosa,	29 Abril	» Julian Ferrer.	Cheque c/ Crédito Lyonnais.	13'55
ortosa.	26 Abril	José Rodriguez de Pérez.	Idem id Gregorio Cano y C.*.	519'36
Irgel.	15 Enero.	» Vicente Porta.	Idem id. Banco Hispano-Americano.	590.00
alencia.	14 Febrero.	> Antonio Pianas.	Idem id. Banco de España.	3,317'00
	22 Marzo.	» Miguel Marcin.	Idem id. Crédir Lyonnais.	230'95
West and the best of the second secon	25 Mayo.	• Sebastián Auberch.	[dem id. Banco Hispano-Americano.	940'00
	10 Marzo.	· Andrés Gonzáles de Suso.	. Idem id. Crédit Lyonnais.	999'27
	31 Diciembre.	» Cesáreo Otero Utloa.	Libranza del Giro Mutuo.	5'00
aragoza.	5 Marzo.		.Idem id. id.	50'00
and the second	THE STATE OF THE STATE OF	and the second second second second		
Mark of the State	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		TOTAL QUE SE REMITE.	25.113.50

Nota.—No rindieron cuenta las Comisarias de Cádiz, Ibiza, Jaén, Lérida, Tarazona y Tarragona. La de Jaca se anticipó, habiendo figurado por dos años en la Relación general del año anterior. Han manifestado no haber obtenido recauda ción alguna las de Alcarracín, Astorga, Coria, Gerona y Tudela.

Importa esta cuenta las figuradas veinticinco mil ciento trece pesetas con cincuenta céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1911.—El Interventor, Luis Varcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Núm 1080

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1911 trimestre de intereses de la deuda amort zable al 5 por 100, correspondiente al ci pon número 40 de los titulos definitivo de las emisiones de 1900, 1902 v 1906 los titulos de la expresada deuda y em siones, amortizados en el sorteo verificad el dia 15 del actual, cuya relación nomi ciert nal por series aparece inserta en la Gacet pert de Madrid correspondiente al dia 17 di mismo, la Dirección general de la Deud Ayu y Clases pasivas, en virtud de la autoriza ción que se le ha concedido por Real o den de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban po esta Delegación, sin limitación de tiem po, el referido cupon y los titulos amora zados de la citada denda y vencimiento observándose para la presentación de fac turas las mismas reglas que en anteriore vencimientos, haciendo presente que lo titulos amortizados deberán presentam endosados en la siguiente forme: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pa sivas para su reembolso» Fecha y firm del presentador; y llevarán unidos dicha mie valores los cupones siguientes al del til mestre en que se amorticen. Lo que se anuncia en el BOLETIN OF

CIAL para conocimiento de los Teredores Palma 22 de Abril de 1911.—El Interventor, Felix Mahtet.

Núm 1067

truc

ción

reci

mie:

al I

mác

mie

blic

la p

90

Dec

1010

de l B,

Bui

128.496

### ADUANA DE PALMA

El día veinte del próximo mes de May tendrá lugar en los Almacenes de ess Aduana, á las once, la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se detallan procedentes de abandono; afectos al expediente n.º 5/911.

Lote único

Oinco kilógramos impresos en españo cual su valor 3'33 pesetas.

Importa la anterior tasación tres pese tes y treinta y tres céntimos.

Nota.—No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación y correrá de cuenta del comprador el ingreso de derechos reales.

Palma 21 Abril 1911.—El Administra dor, Juan Ordonez.

Núm 1050

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Abril de 1911

La Comisión de Hacienda propone i V. E. la distribución de fondos por de pitulos ó conceptos, para satisfacer is obligaciones de dicho mes y anteriores con arregió á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Oap.	1.0 Gastos del Ayunta.		
	miento, .	8.392'00	
Id.	2.º-Policia de seguri-		
	dad.	6.987'8	
Id.	3.0- Policia urbana y		
	rural	15.557'6	
Id.	4.º - Instrucción pù-		
	blica.	4.637'91	
Id.	5,°-Beneficencia, .	1.483'31	
	6 Obras públicas	11.754'10	
	7.º-Corrección pública.	3.8391	
	9.°-Cargas.	51.536'74	
Id.	10Obras de nueva		
	construcción	22.750'0	
Id.	11Imprevistos	1.501'2	

Palma 10 Abril 1911.—Aprobado. Así lo acordó el Ayuntamiento en sesión di hoy.—El Alcalde, Alemañy.—El Secretario, B. Pons.

Total.

Num. 1065

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Habiendo quedado desierta la subasi de obras del puente de Alla Baix por falta de licitadores se hace saber que el di 28 del actual de les 19 á las 19 y medis se celebrará nueva subasta bejo el tipo de 2°25 pesetas cada metro lineal con spje

ción al pliego da condiciones de manifies-A to en esta Secretaria.

La Paebla 21 de Abril 1911. - El Alcalde, Pedro Serra. -P. A. del A. -Eieute-1 pro Marqués, Secretario.

### Núm, 1072

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por este Ayuntamiento el exicas pediente de trasforencia de ciédito de glertos capítulos del actual presupuesto ace permanecera expuesto ai público por espacio de 15 días en la Secretaria de este eud Ayuntamiento à efectos de reclamación, Maro 20 Abril 1911.-El Alcalde, Ga-

briel Campamar, -Francisco Campamar Carrio, Secretario.

### Núm. 1073

le d

iore

A la

ores

Dier

### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

El Ayuntam ento de esta ciudad en la sesión celebrada el dia de ayer, acordó sacar à pública subassa la contratación de un zocalo y Verja de hierro en las calles dei Princips y Sante Barbera, con arregio al proyecto aprobado, que está de manifirm festo en la Secretaria de este Ayunta-

Lo que se anuncia á efectos de reclamación por espacio de diez dias, que empezarán á contar desde la publicación de esle anancio en el B. O. en camplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales

Soller 22 de Abril de 1911.-El Alcalde, Pedro J. Mors. - P. A. del A. - Ama-

### Núm. 1074

### ALCALDIA DE FELANITX

Formado el piano para la nueva alineación de la via que conduce à la estación del Ferro Carril de esta ciudad, en el and cual se marca una acera ó paseo y el petimetro de solar donde se proyecta levantar el edificio para la Estación Enológica recien creade en esta ciudad, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó exponer al público dicho piano a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de veinte dias, que empezarán à contar al siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 22 de Abril de 1911.-El Alcalde, Juan Caldentey.-P. A. del A.-Mateo Rosselió, Secretario.

### Núm. 1076

### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al año en curso, recuificados en virtud de Real Decreto de 5 Enero último quedan ex-Puestos al público á efectos de reclamación, por espacio de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento a contar de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 21 de Abril de 1911.-El Al-Calde, Bernardo Escalas. -- El Secretario, Pedro Tomas.

### Núm. 1084

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formados los nuevos repartimientos de la contribución territorial sobre la ri-Queza rústica, pecuaria y urbana de este letmino municipal para el corriente ano de 1911, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por el término de seis dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto on el B. O. de esta provincia.

Esporias 24 de Abrit de 1911.-El Al-Caide, Juan Homar. - P. A. del A. y J. P. - José Sabater, Secretario.

### Núm. 703

### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esle Ayuntamiento durante el mes de Febrero del año 1910.

Sesión ordinaria dei dia 2.—Se aprue-Da el acia de la auterior ordinaria.

Îdem idem la de la extraordinaria del 30 del próximo pasado, ratificándose sus

Visita al Ayuntamiento, que le cumplimenta, el Exemo. Sr. Gobernador Civil; ocupando la presidencia y dirigiendo elocuentes palabras á la Corporación. Le contesta respetuosamente en nombre de la misma el Alcalde accidental Sr. Llo-

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6718, 6719 y 6720, acordándose dar cumplimiento á sus disposiciones.

Se acuerda un pago á D. Narciso Pu-

Se accerda un recurso en queja sobre pago de interes de unas láminas de Beneficencia,

Sa acuerda solicitar autorización para alinear las calles que dan al puerto, segúa proyecto formado al efecto, y alzar las rasantes al nive! de los andenes.

Sesión ordinaria del dia 9. — Se aprueba el acta de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6721, 6722 y 6723, acordándose dar cumplimiento à sus disposiciones.

Se acuerda alzarse en queja contra una resolución de la Exema. Diputación Provincial sobre pago excesivo de dietas y gastos al agente ejecutivo D. Pedro

Se acuerda que pase á la Comisión correspondiente una instancia pidiendo licencia para reedificar la casa n.º 16 de la piaza de la Constitución.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueba el extracto de los acuerdos

de Enero próximo pasado. Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión extraordinaria del dia 12.-Se verifica la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del dia 13.—Se verifica el sorteo de mozos para dicho

Sesión ordinaria del dia 16. - Se aprueba el acta de la ordinaria anterior.

Se aprueban las actas de las extraordiperias de los dias 12 y 13 del actual, ratificándose sus acuerdos.

Se acuerda autorizar la resdificáción de la casa nº 16 de la plaza de la Constitución, visto el correspondiente informe.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda entregar la casa n.º 12 de la calle de Santa Cruz á la Maestra de la

Escuela 1.º de niñas, para que la habite. Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acia de la anterior.

Se leen los «Boletines Oficiales» números 6727, 6728 y 6729, acordandose

Se aquerda informar al Gobierno Civil sobre una reclamación de tres farmacéuticos de esta ciudad.

Se designan ios mozos del actual reempiazo que han de declarar en los expedientes de exención.

Se entera el Ayuntamiento de la disposición que ordena las nuevas rotulaciones de vias púolicas y numeración de edificios, y de haberse comenzado estas operaciones.

Se acuerda proceder á la limpieza del pozo público de la «Juveria», en vista de la actual escaces de agua potable para el abastecimiento del Vecindario.

Ibiza 3 de Marzo de 1910 .- El Secretario accidental, J. Aquenza. - V.º B.º. - El Alcaide, Miguel Mari.

Aprobado por el Ayuntamiento, en se-sión de hoy 9 de Marzo de 1910.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

### Núm. 897

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por esse Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1910.

Sesión ordinaria del dia 2.—Se aprobó la anterior; se acordó el cumplimiento de servicios ordenados. Se enteró la Corporacion de haber cesado el alquiler del Teatro por fin de Febrero; se acordó aprobar definitivamente el proyecto de prolonga-ción de la calle Mayor. Se enteró el do el duplicado Censo del Ganado Caballar y Mular. Se acordó autorizar al vecino Antonio Payeras para levanter una pared en un solar de esta Villa. Socorrer con tres pesetas á Juan Vallespir y conducirlo al Hospital y que la Comisión de policía Rural inspeccione é informe sobre los trabajos que se llevan á cabo en el Camino Vecinal de Son Vivot.

Sesión ordinaria del dia 9.- Se acordó aprobar la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; aprobar dos socorros con cargo à beneficencia; nombrar al Secretario de este Ayuntamiento comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta; conceder permiso á varios vecinos para apacentar ganado cabrio por varios caminos y torrentes con diferentes condiciones y conceder al vecino Pedro Cladera la pequeña parcela sobrante de la prolongación de la calle Anche; y se enteró el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión de caminos respecto de los trabajos que sa verifican en el camino de Son Vivot.

Sesión ordinaria del dia 18 en 2.ª convosatoria. - Se acordó aprobar la anterior; dar cumplimiento á los servicios ordenados en «Boietines Oficiales» y correspondencia; aprobar una caenta de alambrado público de éste mes y otra de reparación de faroles; aprobar los trabajos de profundidad y limpieza de los pozos públicos del Cementerio, Matadero, plaza del Mercado y plazoleta de frente á la Estación del ferro-carril que se hallaban faltos de agua y aprobar la determinación del Sr. Atcalde que ha retirado á los guardianes el permiso concedido en sesión anterior para apacentar por varios caminos y Torrentes y que se esté á lo que dispone el artículo 103 de las Ordenanzas.

Sesión ordinaria del dia 23.-Se acordó aprobar la anterior; dar camplimiento a los servicios ordenados en «Boletines Oficiales y correspondencie; celebrar el dia 27 á las 18 sesión extraordinaria para resolver los expedientes de excepciones alegadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo: y que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren á las 21 de los mismos dias.

Sesión extraordinaria del dia 27.-Se fallaron los expedientes de excepciones alegadas por mozos del actual reemplazo.

Sesión ordineria del día 30.—Se acordó aprobar las anteriores; dar cumplimiento á los servicios ordenados en «Boletines Oficiales > y correspondencia, y enterado el Ayuntamiento de la Circular del Centro de defensa social del Mitin Católico que se ha de celebrar en Palma día 3 de Abril para protestar dei funcionamiento de las Escuelas Laicas se acordó por unanimidad que la Corporación se adhiera al referido acto y que se comunique de oficio á la presidencia de diche Centro.

La Puebla 2 Abril 1911. - Eleuterio Marqués, Secretario.

El anterior extracto fué leido y quedó aprobado en sesión del dia 8 del referido mes. — Eleuterio Marqués, Secretario. — V.º B.º—El Alcalde, Pedro Serra

### Núm. 1077

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Partido, mediante proveido de hoy dictado en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el procurador D. Diego Jover Comellas en representación de D. Fulgencio Juanico y Marqués, mayor de edad, del comercio, vecino de esta ciudad, para que se deciare haber lugar ai cambio de nombre de Fiorencio Matias Irene que se impuso á aquél en la pila de bautismo por el de Fuigencio Juanico Marqués que es el que ha usado siempre desde su infancia y con el cual es conocido, por medio de la presente emplazo á cuantos personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á tal declaración, á fin de que dentro el término improrrogable de nueve dias, que empezaran à contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid comparezcan en dichos autos, personándose en Ayuntamiento de haber formado y remiti-

forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Mahon diez y nueve Abril de mil novecientos once. - El Escribano, Juan Ripoll.

### Núm 1075

Don Monserrate Catalá y Bauzá, Juez municipal de la villa de Calviá.

Por el presente edicto se hace saber: que en el juicio verbal seguido por don Juan Vich Carbonell, contra los herederos desconocidos de Juan Sans Bauza y otros se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

eigue: En la villa de Calviá á diez y siete de Abril de mil novecientos once:=El Tribunal municipal de este término compuesto del Sr. Juez municipal D. Monserrate Catalá y Bauza y los Adjuntos de turno D. Jaime Palliser Palliser y D. Jaime Dols Canellas, ha visto el juicio verbal civil seguido entre partes, una D. Juan Vich y Carbonell, propietario y de esta vecindad, demandants, y otra Margarita Llado Bosch, Magdalena Sans Llado, Magdalena Sana Moragues, y Catalina Sans Campins, de la misma vecindad, jornaleras, y los herederos desconocidos de Juan Sans y Bauzá, demandados, sobre variación de servidumbre y=Fallamos por unanimidad, que debemos y damos lugar á la demanda de D. Juan Vich y Carboneil declarando que en sustitución del camino que pasa por el borde Sur de su casa número cincuentidos del Cuartel primero, puede construir otro de la anchura de dos metros sesenta centimetros que partiendo á una distancia de cuatro metros sesenta centímetros de la esquina anterior de dicha su actual edificación vaya á parar á la carrera de la casa número cincoentitres separándose solamente de la esquina posteriór tres metros sesenta centimetros, sobre el cual quedará constituida la servidumbre que existe sobre el camino que ha de desaparecer en los términos convenidos en la comparecencia de este juicio; condenando a los demandados á estár y pasár por esta declaración, sin hacer especial condena de costas.=Y para los que han permanecido en rebeldia, publiquese esta sentencia en su cabecera y parte dispositiva en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia, si dentro de segundo dia no se solicita pueda practicarse la notificación personal.-Así por esta nuestra sentencia definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Monserrate Catala.-Jaime Palliser.-Jaime Dols. = Publicación. = El mismo dia leida y publicada fué la anterior sentoncia por el Tribunal que suscribe hailándose celebrando audiencia pública, ante mi, doy fé.—Jaime Vicens, Secreta-

Por tanto y para que sirva de notificación en forma á los demandados que han permanecido en rebeldia se publica el presente en Calviá á veinte y cuatro Abril de mil novecientos once.-Monserrate Catalá. -Ante mi, Jaime Vicens, Secretario.

### Núm. 1076

### D. Garlos Moysi Seuret, Juez Municipal Letrado de la ciudad de Mahón.

En virtud del presente edicto q expide en méritos de lo acordado en proveido de ayer, dictado á solicitud de don Francisco Rotger y Mús, en los autos juicio declarativo verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue contra D.ª Isabel Iglesias Catchot, consorte de D. Antonio Ferrer y Marí, se saca á pública subasta por término de veinte dias, precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán la finca embargada y justipreciada en dichos autos, que se describirá, quedando señalado para que senga lugar el remate el dia veinte y tres de Mayo próximo y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado.

Una casa situada en esta ciudad, calle de Santa Cecilia número veinte y dos, que linda á la derecha con casa de herederos de Ana Figuerola, á la izquierda con otra de Miguel Sintes Portella, y al dorso con huerto de una casa de Gabriel Fontcuberta; justipreciada en la cantidad de setecientas cinquenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasia deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto contíduo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo las cuales podrán hacerse á calidad de

ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera condición.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores. Después del remate no se admitirá al rematante pioguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que se ocasionen incluso los de la otorgación

de la escritura de traspaso.

Dado en Mahón á diez y nueve Abril de mil novecientos once.—Carlos Moysi. —Ante mi, Antonio Bagur, Secretario.

### Núm. 1061

D. Juan Carmona Crespo, Mayor de la Sección Mixta de Tropas de Administración Militar de Menorca.

Hago saber: Que el sabado seis de Mayo próximo à les once y en el local que ocupan estas Tropas «calle de Santa Cecilia, sin número» se procederá a la venta de un caballo de desecho procedente de le expresada unidad.

El acto será público y oral por medio de pujas á la llana, no inferiores á una peseta siendo rechazadas las proposiciones de compra que no cubran el precio de tasación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Mahón 20 de Abril de 1911.—Juan Carmona.

### Núm. 1062

### REQUISITORIAS

Los tripulantes de un falucho que el dia 9 de Febrero del año actual fué aprehesado con 35 bultos de tabaco de contrabando por el vapor número 2 de la Compañía Arrendataría de Tabacos en aguas de Cabrera y los propietarios del expresado falucho y género, comparecerán ante el Juzgado que desempeña el Alferez de Navio D. Luis Manuel de Villena Jácome á bordo del Cañonero Nueva España, en el preciso término de quince dias á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abordo Paima 21 Abril 1911.—Luis Manuel de Villena.—P. S. M.—Juan Serra Bones.

### Núm. 1063

Los tripulantes de un falucho que en la noche del 3 de Enero próximo pasado lo abandonaron de dos millas y media á tres de la costa de Puerto Petra con cargamento de sabaco, los del falucho en que embarcaron para abandonario y los propietarios de ambos y del género aprehesado, cuyos nombres, señas y paradero se ignoran, compareceran ante el Juzgado que desempeña el A farez de Navio don Miguel A. Montojo y Patero a bordo del Cañonero Nueva España, en el términino de quince dias à partir de la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Palma 20 Abril 1911.-Miguel A. Mon-

Núm. 1064

tojo.-P. S. M.-Juan Serra Bonet.

Los tripulantes de un falucho que con 19 bultos de tabaco fué aprehesado por fuerzas de la Compañia Arrendataria de Tabacos en la playa de la Rápita (Malforca) el dia 9 de Febrero de 1911, y los propietarios del género aprehendido, así como los del falucho, cuyoe nombres, señas y paradero se ignorán, comparecerán en el término de quince dias á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de Baicarca ante el Juez Instructor A ferez de Navio D. Miguel Aogel Montojo a bordo del Cañonero Nueva España.

Abordo Palma 20 Abril 1911,—Miguel A. Montojo. -- P. S. M.-- Juan Serra Bones.

### Núm. 1071

Por la presente, cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Mateu Saias, natural de Pollensa, provincia de Baieares, avecindado en Pollensa, de oficio jornalero, de veinte y un años de edad, estado sostaro; para que dentro de término de treinta dias á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, Regimiento de Infanteria Inca número sesenta y dos; en la inteligencia de que si no lo hiciere así, será deciarado en rebeldia.

Inca 20 de Abril de 1911.—Adolfo López de Soria.

### Núm. 1037 CONTRIBUCION RUSTICA

Y URBANA

### Primer trimestre de 1911

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga Agente Ejecutivo de la primera Zona de esta Capital de la que es Arrentario D. Bartolome Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débutos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionar, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda liegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Marzo de 1911, he dictado la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedicán los aportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

		Pesetas
Rustica		
Juan Canet Balaguer.		2'26
Matias Font Llodrá.		1'87
Francisco Ripoll Mestre.		7'10
Ana Maria Serra Salvá.		2'09
Francisca Ana Amengual.		3'08
Juan Cabrer.		5'67
Bernardo Cabrer.		6'17
Pedro Jorge Carbonell.		2'21
Pedro J. Cardell Cladera.		3'14
Luisa Ferragut Capó.		3'08
Antonio Frau Canellas.		7'40
Esperanza Garau Monserrat.		23'68
Guillermo Roselló Nadal.		1'87
Andrés Jaume Nadal.		32.66
Jaime Mir Serra.		6.33
Antonio Monserrat Pons.		1'76
Maria Nadal Llinás.	,	1'89
Mateo Onver Carrió.		2'64
Catalina Pastor Tomas.		5'51
Miguel Palmer Barceló.	100	3'86
Miguel Ribas Femenia.		7'27
Cayetano Rosich Frau.		1'76
Juan Romaguera Canellas.		17'62
Tomas Romaguera.		3,30
Maria Sastre Ribas.		1'76
Jaime Salom Cabrer.	116	2'70

Ana Vidal Ferrer.	. 2'21
Colono del Retiro.	. 3'03
Id, Son Palmer. Id Casaspoyas de Canet.	. 2'75
Id. Son Olivé Vey.	4'24
Ii. Son Prunés.	. 4'41
Id. Son Amelier. Id. El Hostalet.	. 5'23 1'93
Id. Torre den Bibiloni.	2'59
Id. Torre den Bibiloni. Id. Can Sitjatias.	. 1'76
Id. Son Ome.	, 8'65
Semestres	2100
Catalina Lladó Roca. Jaime Magraner Vidal.	3'09
Mariano Nadal Moré.	1'99
Miguel Planes O iver.	. 2.54
Francisco de P. Sampol Cerdá, Autonio Morella Alemany Dey	1'88 a. 2'76
Juana A. Alemany.	3'81
Pedro Amengual Torres.	. 2'21
Miguel Bestard Mora. Francisco Calafell Villalonga.	. 177
Margarita Canellas Cabot.	2.43
Meria Cafiellas Salvá.	, 2'32
Pedro J. Frau Calafell. Antonio Maria Gamundi.	2'76
Onofre Garan Borrás.	2'21
Refael Jaume Vich.	. 2'98
Bartolomé Mas Rosselló. Margarita Mas Ramon.	. 1'88
Andrés March,	2'65
Francisca Martorell Calafell.	. 1'99
Antonia Miguel Payeras. Sebastián Nadal Espases.	. 2.65
José Oliver Carrió.	1'99
Margarita Picornell.	, 3'42
Antonio Ramon Pojol. Josefa Raynés Prats.	2'21
Pedro J. Ribas.	2 98
Pedro Andrés Rosselló.	, 1'77
Bartolomé Sastre Fullana. Juan Salom Ripoll.	· 2'21
Miguel Salvá Caldés.	3'31
José Simó.	. 2'21
Catalina Tous Porcel. Onofre Vaquer Cabrer.	1'88
Francisco Puigserver Pou.	. 2'21
Miguel Cirerol. Miguel Crespi.	2'76
Maria J. Oliver.	2'87
Colono Popt de San Matxi.	. 2'21
Id. Las Velas de Son Tortes. Id. Son Simonet.	2'48
Id. Can Borrás.	, 2'48
Colono Son Cladera.	. 2'48
Id. San Mateo. Id. Huerto San Lucas.	1'99
Id. Son Ventayol.	. 1'88
Id. Cane Bou.	. 2'98
Id. Señor Lluch.	2'98
Urbana Lorenzo Abrines Palmer.	. 12.76
Pedro A. Alcover Payeras.	. 5'22
Apolonia Alzamora Sureda.	3'74
Juana Alvarez Janer. Miguel Barceló Ramis.	6'06
Cataina Ballester Sureda.	. 3'48
Francisca Bonafé Amorós.	6'22
Josefa Busquets Palmer. Juana Ana Crespi Echevarris.	: 12'24
Sebastian Domedai Brau.	. 7.78
José Ferrer Masip.  Jaime Ferrer Sabater.	7'54
Jaime Felani Jofre.	2'52
Gerónima Fiol Pieras.	. 20'81
Juan Fiol Ferrer. M. a Josefa Forteza Flores.	8'70
Francisca Fuster Forteza.	3'48
Margarita Garcias Sintes.	. 14'48
Antonia Liompart Ripoll.  Miguel Liompart Ripoll.	. 0 40
Ramon Liuli Cardell.	6'70
Maria Martorell Bosch.	6'70
	6'70 10'89 3'08
Barbara Mayol Sureda. M.* Magdatena Mas Gomila.	6'70 10'89 3'08 12'95 5'22
Barbara Mayol Sureda. M.ª Magdalena Mas Gomila. Pedro J. Mastres Gual.	6'70 10'89 3'08 12'95 5'22 3'87
Barbara Mayol Sureda. M.ª Megdatena Mas Gomila. Pedro J. Mestres Gual. Jaime Mir Forteza.	6'70 10'89 3'08 12'95 5'22
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila.  Pedro J. Mastres Gual.  Jaime Mir Forteza.  Juan Miró Roig de Llois.  Pedro M. Morey Capó.	6'70 10'89 3'08 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila.  Pedro J. Mastres Gual.  Jaime Mir Forteza.  Juan Miró Roig de Llois.  Pedro M. Morey Capó.  Miguel Moli Boned.	6'70 10'89 3'03 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90 10'24
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila. Pedro J. Mastres Gual. Jaime Mir Forteza. Juan Miró Roig de Llois. Pedro M. Morey Capó. Miguel Moli Boned. Margarita Morro Esteva. Juana Munar Bennsar.	6'70 10'89 3'03 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90 10'24 2'90 7'54
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila. Pedro J. Mestres Gual. Jaime Mir Forteza. Juan Miró Roig de Llois. Pedro M. Morey Capó. Miguel Moli Boned. Margarita Morro Esteva. Juana Munar Bennsar. Antonio Musante Porciola.	6'70 10'89 3'03 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90 10'24 2'90 7'54
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila. Pedro J. Mastres Gual. Jaime Mir Forteza. Juan Miró Roig de Llois. Pedro M. Morey Capó. Miguel Moli Boned. Margarita Morro Esteva. Juana Munar Bennsar.	6'70 10'89 3'03 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90 10'24 2'90 7'54
Barbara Mayol Sureda.  M.a Magdalena Mas Gomila. Pedro J. Mestres Gual. Jaime Mir Forteza. Juan Miró Roig de Llois. Pedro M. Morey Capó. Miguel Moli Boned. Margarita Morro Esteva. Juana Munar Bennsar. Antonio Musante Porciola. Juana Maria Onver Muntaner.	6'70 10'89 3'03 12'95 5'22 3'87 18'36 2'90 10'24 2'90 7'54 6'06 3'87

Pesetas

Juana Ana Terrasa.

Francisco Torres Arbós.

Matias Tomas Amengual.

3'03

3'69

3'08

Sebastián Pizá Muntaner.

Lorenzo Puigserver Serrall.

Maria Prats Salas.

Casilda Queiglaa Bauza.	. 1	4'82
Bienvenida Quetglas Palmer.	. 2	6'93
Casilda Quetglas Bauzá.		5'68
Gabriel Ramón Mateu. Carmen Riutord Bové.		6'38
Antonio Rostan Liorens.	. 3	8'65
Guillermo Roca Cánaves.		4'25
Bartolomé Rubi Rulian.		3122
Bernardo Sastre Tomas,		3'67
Magdalena Sabater Burguera.		3'09
Antonia Salvá Monserrat.		5'41
Uatalina Segui Berga.		2'32
Maria Catalina Singala Granell.  Ana Soler Tremol.	. 2	20'36 4'64
Miguel Servera Roca.	. 5	37'49
Aua Maria Vicens Tomas.		2'90
Catalina Abraham Pojol.	103	5'61
Antonio Alemany Deyá.		2'83
Maria Oliver Balaguer.		5'81
M. Magdalena Bordoy Gelaber		4'83
Nicolás Busquets Salas,		1'98
Magdalena Cañellas Vidal. Catalina Cañellas Cabot.		2'38
Juana Maria Cañellas Serra.		3'08
Maria Coll Munar.		2'90
Francisca Company Moll.		2'25
Bartolomé Comas Seguí.		1'92
Antonio Femenia Mandilego.		1'93
Margarita Fontanet Palou.		3'48
Mateo Garau Cañellas. Juan Garcie Cardona.		2'32
Sebastian Jaume Maimó.		4'64
Juan Jofre Pedro.		6'10
Juan Juan Company.		2:92
Miguel Lladó Simó.		8'12
Francisco Mayrata Pons.		3'22
Antonio Martí Pons. Juan Mir Ribas.		16'94
Margarita Tomas Estrada.		4'58
Antonio Morey Garau.		2.90
Miguel Morey Fiol.		6.96
Juan Oliver Vich.		2'83
Catalina Ordinas Tugores.		2'90
Bárbara Planas Villalonge. Juan Romaguera Cañellas.	•	4'00
Gabriel Serra Pops.		2'18
Martina Forteza Lloret.		3.08
Maria Vaquer Magraner.		3'80
Semestres		
Juan Bernad Martorel.		3'10
Maria Magdalena Estrades Gallu	r	1'98
Bernardino Ferrer Rigo.		2196
Pablo Fornés Tomás.		1'98
Pedro Fuertes Pujol.		2196
Melchor Gelabert Vidal. Rafael Gussp Oliver.		2'96
Gabriel Llabrés Ribas.		2'06
Miguel Ramis Pojol.		3'48
Andrés Nicolau Nadal.		0'72
Bernardo Oliver Miralles.		2'45
Magdalena Quetgias.		2'96
Aua Cañellas Cafafat. Mateo Cañellas Cañellas.	•	2196
Francisco Carrió Ramis.		2.71
Maria Cafiellas Vidal.		3'29
Gabriel Juan Salvá.		2'3
Melchor Llabrés Arbos.		3125
Antonio Liabrés Coll.		5'21 3'61
Gaspar Labrés Liuil. Catalina Oliver Balaguer.	1	2196
Francisco Palmer Barceló.		1'98
Miguel Palmer Frau.		3'25
Marian Desert D. 1		160

Magdalena Vich Enseñat. 2'96
Catalina Villalonga Tomas. 2'32
Juan Videl Bover. 1'93
Ast, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3.° y 4.° del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. A caide el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos desigos dos por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

2.57

Tomas Parets Rautord.

Baltazar Pocovi Capó.

M guel Sabater Tomás.

Bernardo Salom Cabrer. Refael Tous Bosch.

Actonio Torres Sancho.

Francisco Palmer Barceló Antonio Pianas Maimó.

Palma a 15 de Abril de 1911.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA